

margen derecha del río Guadiana, entre el Puente de Palmas y Puente de la Autonomía.

Habiéndose procedido en fecha 29 de marzo de 2005, al depósito del citado Plan Especial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 15 de abril de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y de Alineaciones, en la parcela M-10 del Plan Especial de Reforma Interior del APD-17, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Máximo Prudencio Camino y redactado por Prudencio & Vera, Arquitectos Asociados, S.L.

Asimismo, acordó su sometimiento a Información Pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente o formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 30 de mayo de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes para cambiar la tipología edificatoria de las parcelas A y B, ubicadas en calle Ciprés y calle Las Palmeras, en Alvarado, pasando de unifamiliar pareada por unifamiliar en hilera, presentado por la Inmobiliaria Municipal de Badajoz y, redactado por la Arquitecto D^a Rosa Benito de Dios.

Asimismo, acordó su sometimiento a Información Pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente o formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 30 de mayo de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 3 de junio de 2005 por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Bibliotecario.

Se hace saber que mediante Resolución de Alcaldía de 3 de junio de 2005, se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso oposición libre, una plaza de Bibliotecario con nº 1 PL, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

Primera. Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de bibliotecario núm. 1 PL, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Fase concurso.
- b) Fase oposición.

Segunda. Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión del título universitario de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida el acceso, en ellos, a la función pública.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Tercera. Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 €, cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso, en las cuentas que el Ayuntamiento tiene en Caja de Badajoz o Caja de Extremadura. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Concurso-oposición a plaza de bibliotecario, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en el caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Justificantes de los méritos alegados para la fase de concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente D.N.I., e indicación de las causas de exclusión, concediéndose plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se

apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Tribunal calificador

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 2ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta:

- La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- La Concejal Delegada de Educación y Cultura.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Diputación Provincial.
- Un representante de cada grupo político con representación municipal.

Secretario:

- Con voz pero sin voto. El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponde a la Alcaldesa-Presidenta.

Quinta. Pruebas selectivas

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase de concurso: Hasta un máximo de 8 puntos.

1. Por el desempeño en el Ayuntamiento de Calamonte, de plaza igual a la ofertada, en la que fuera necesaria la misma titulación requerida para optar a esta plaza: 0,125 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por el desempeño en otras administraciones públicas, de plaza igual a la ofertada, en la que fuera necesaria la misma titulación requerida para optar a esta plaza: 0,0625 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3. Por estar en posesión del título de Licenciado en Documentación: 1 punto.

4. Por asistencia a cursos de 30 ó más horas lectivas, relacionados con las bibliotecas, organizados por la Administración Local: 0,20 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

5. Por asistencia a cursos de 30 ó más horas lectivas, relacionados con las bibliotecas, organizados por otras administraciones públicas o la Universidad de Extremadura: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

6. Por publicaciones de libros, artículos de revistas, comunicaciones o actas de congresos y proyectos de investigación, relacionados con las bibliotecas: 0,10 puntos por publicación, hasta un máximo de 0,50 puntos.

7. Por haber impartido cursos de formación sobre bibliotecas o haber formado parte del equipo organizador de jornadas, congresos y cursos sobre bibliotecas: 0,10 puntos por actividad, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Fase de oposición: Hasta un máximo de 12 puntos.

1. Consistirá en la superación de un supuesto práctico durante un tiempo máximo de dos horas, en el que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria. El tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre extremos relacionados con los supuestos durante un período máximo de quince minutos. El Tribunal otorgará un máximo de 12 puntos a esta fase, valorando los conocimientos demostrados por el aspirante así como la defensa del supuesto práctico realizado ante el Tribunal.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas y calificación.

La fase de concurso, a la que se otorgará una puntuación máxima de 8 puntos, se realizará previamente a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase oposición.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba de la oposición se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal Calificador.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

Séptima. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal

Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que elabore la correspondiente propuesta de nombramiento como Bibliotecario del Ayuntamiento de Calamonte.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento

Documentos exigibles:

El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena. Incidencias:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Calamonte, a 3 de junio de 2005. La Alcaldesa, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 28 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sobre los Planes Parciales. “El Puerto” y “El Álamo”, promovido por Afisur Fomento, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, durante el periodo de un mes, contado a partir de la última publicación que se lleva a cabo en los diferentes boletines y diario oficiales en que aparezca, podrán formularse las alegaciones o reclamaciones que procedan.

Fregenal de la Sierra, a 28 de abril de 2005. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

ESTUDIO DE DETALLE CTRA. DON BENITO, S/N. DE GUAREÑA

El Ayuntamiento-Pleno de Guareña, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle sobre establecimiento de alineaciones, rasantes y volúmenes de parcela situada en Ctra. de Don Benito, s/n. de Guareña, redactado por D. José Benito Sierra Velázquez y promovido por D. Lorenzo Román Rodríguez; lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Guareña, a 27 de mayo de 2005. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

EDICTO de 2 de junio de 2005 sobre publicación de las bases y convocatoria que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominada Administrativo, Especialidad de Informática, Grupo C, Nivel 18.

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2005, acordó aprobar las bases y convocatoria que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominada Administrativo, Especialidad de Informática, Grupo C, nivel 18, de este Ayuntamiento, las cuales son del siguiente tenor literal:

BASES:

Base primera. Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo denominada Administrativo, Especialidad de Informática, Grupo C, nivel 18, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.